



Resolución Directoral

N° 180 -2022 DE/ENAMM

Callao, 29 ABR. 2022

Visto el Acta del Consejo Académico N° 005-2022 de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, tiene como objeto promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa orientada en la búsqueda del desarrollo humano integral, la investigación y la docencia, con criterios y responsabilidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto del 2019 se aprobó el Reglamento de Becas y Descuentos – 2019 de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, modificado por Resoluciones Directorales N° 085-2021 DE/ENAMM de fecha 22 de marzo de 2021; 108-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo de 2021; 120-2021 DE/ENAMM de fecha 07 de abril de 2021 y 413-2021 DE/ENAMM de fecha 28 de diciembre de 2021;

Que, con Memorándum N° 026-2022/POS de fecha 31 de marzo del 2022, la Directora Académica (e) de Posgrado eleva la información presentada con memorándum N° 027-2022/ENAMM/SUB de fecha 21 de marzo, por el Subdirector de la Entidad, en relación a la propuesta de modificación del artículo 45 del Reglamento Becas y Descuentos aprobado con Resolución directoral N° 270-2019 de fecha 07 de agosto del 2019;



Al respecto, se indica que se amplía lo citado en el referido artículo, a fin de incluir a los beneficiarios que han obtenido también algún tipo de descuento para seguir estudios de posgrado, así como incluir como contraprestación las labores de tutoría de pregrado a bordo de la Escuela. Por lo cual resultaría pertinente aprobar la modificación indicada del artículo 45 a fin de que se establezcan los servicios de contraprestación que brindarán los beneficiarios que han obtenido becas y descuentos;

Estando a lo informado, durante la sesión del Consejo Académico realizada con fecha 08 de abril de 2022, se determinó pertinente recomendar la aprobación de la modificatoria al Reglamento de Becas y Descuentos propuesta;

Por tanto, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Directora (e) Académica de Pregrado y Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificatoria del artículo 45° del Reglamento de Becas y Descuentos, aprobado mediante Resolución directoral N° 270-2019 DE/ENAMM de fecha 07 de agosto de 2019, de la siguiente manera:

DICE
Artículo 45: "En el caso de becas obtenidas para seguir estudios en Posgrado la contraprestación por el beneficio otorgado también podrá establecerse en labores de tutoría que resulten equivalentes con el monto del beneficio obtenido, destinadas al apoyo de los trabajos de investigación (Tesis) de los graduandos o titulados de Pre Grado"

DEBE DECIR
Artículo 45: En el caso de becas o descuentos obtenidos para seguir estudios en Posgrado la contraprestación por el beneficio otorgado, en adición a las labores señaladas en el artículo 44, podrá establecerse en labores que resulten equivalentes con el monto del beneficio obtenido, destinadas a tutorías para Pregrado a bordo de la escuela o al apoyo de los trabajos de investigación (Tesis) de los graduandos o titulados de Pre Grado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Posgrado, Jefatura de la Secretaría Académica y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina de Mercante "Almirante Miguel Grau"
Miguel Ángel DELGADO Céspedes
00916341